

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

De conformidad con el artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el artículo 135 del Decreto 019 de 2012, el Decreto 410 de 1971, la Circular Externa 049 de abril 2 de 2008 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016 y en especial las funciones conferidas mediante artículo primero numeral 17 y el artículo segundo del acuerdo No. 023 del 5 de diciembre de 2008 mediante el cual se modifica el estatuto interno de la ESE:

### INVITA PUBLICAMENTE

A las personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas en postular su nombre para desempeñar la "**REVISORÍA FISCAL**" de la ESE, para el periodo comprendido entre el 1 de abril 2022 al 31 de marzo de 2024, con vinculación mediante contrato de prestación de servicios Externos, dentro las fechas señaladas según cronograma de la presente invitación, a presentar su Hoja de Vida con los documentos que acredite el cumplimiento, además de los requisitos previstos en la Ley 43 de 1990, los siguientes:

1. Hoja de Vida con todos los anexos.
2. Tener la condición de Contador Público, la cual se reconoce con el título universitario y con tarjeta profesional.
3. Experiencia profesional no inferior a 5 años.
4. Experiencia relacionada no inferior a 2 años en organismos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud como revisor fiscal.
5. No tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará con los antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha.
6. No podrá ser elegido como Revisor Fiscal quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo. Tampoco podrá ser elegido como Revisor Fiscal, la persona natural que ejerza la Revisoría Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
7. Cuando se pretenda la elección de una persona jurídica como Revisor Fiscal principal o suplente, la persona debe estar debidamente constituida, aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal, tener su respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la Contaduría. La persona jurídica designada debe actuar a través de personas naturales, quienes también deben cumplir con los requisitos antes enunciados, ser contadores, no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión y no ejercer la Revisoría Fiscal (directamente o en representación de firmas de Revisoría Fiscal) en más de cinco (5) sociedades por

acciones. Tanto la persona jurídica como los contadores designados por esta, deben aportar copia del registro o tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes disciplinarios.

La persona jurídica elegida como Revisor Fiscal y los Contadores Públicos designados para actuar en su representación, desempeñan el cargo como un todo indivisible e insoluble. Una persona jurídica no podrá ser designada como Revisor Fiscal ni ejercer el cargo cuando ésta o los contadores designados para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, estén incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria de elección Revisor fiscal y suplente de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.	26 de abril de 2022	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a> <a href="http://www.nortedesantander.gov.co">www.nortedesantander.gov.co</a>
Recepción de hojas de vida con sus anexos.	Del 26 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 Hora de recepción: De 7 am a 12 m y de 2 pm a 5pm.	Gerencia- ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz
Verificación de requisitos y elección Revisor fiscal y suplente ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.	29 de abril de 2022	Junta Directiva- ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz

Proyectó: Dubravka Bermúdez Angel-Profesional Gestión y Desarrollo del Talento Humano –Control Interno Disciplinario  
Revisó: Marco Antonio Navarro Palacios- Líder Gestión y Desarrollo del Talento Humano – Control Interno Disciplinario  
Aprobó: Jorge Dávila Luna-Coordinador Gabys

San jose de Cucuta, 26 de abril de 2022

## **FE DE ERRATAS**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, deja constancia que en la Invitación Pública para participar en la elección del Revisor Fiscal de la entidad, por un error de transcripción se informó que el periodo comprendía del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2022 correspondiendo el mismo del 01 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2024.